

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	MARTHA CONSUELO RIVERA GONZÁLEZ
ACCIONADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00512-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 26 de enero de 2017 de carácter condenatorio para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E”, el apoderado de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fol.214-216), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

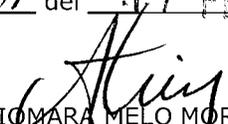
RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderada de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES TRES (03) DE MARZO DE 2017 A LAS 10:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

Y.V.N.

 <b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>007</u> del <u>17 FEB 2017</u> .
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria